

Aseguramos autos | cuidamos personas

RENUEVA A: 0780545094

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0780570676

ENDOSO INCISO 000000 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

BIODIVERSIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Domicilio: AV LA INDEPENDENCIA Número: 1704 B

C.P.: 50070 Municipio: TOLUCA

Estado: ESTADO DE MEXICO

R.F.C.: BIN-080401-JH8

Colonia: ZONA INDUSTRIAL TOLUCA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

17525 CS TOYOTA HILUX CH 2P L4 2.7L 2TON STD 3 OCUP. STD.

Tipo: Camiones-Panel

Modelo: 2016

Color:

Ocupantes: 03

Serie: MR0EX8CBXG1390446

Motor: 2TR8801490

Placas: LA86459

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 23/ENE/2021 Hasta las 12:00 P.M. del 23/ENE/2022 Fecha Vencimiento del pago 06/FEB/2021 Plazo de Pago: 14 dias

Servicio: PARTICULAR

Uso: CARGA

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS	SUM	A ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	\$	148,500	5 %	5,463.63
Robo Total	\$	148,500	10 %	4,222.96
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$	3,000,000 Por Evento		3,134.50
Gastos Médicos Ocupantes	\$	90,000 Por Evento		295.53
Gastos Legales	Amı	oarado		400.00
Asistencia Vial Quálitas	Amparado			410.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	\$	100,000		120.00

Servicios de Asistencia Vial: Ciudad de México y Area Metropolitana: 55 3300 4534 ; Interior de la República: 800 253 0553

Textos: 616	Cambios	en	condiciones	generales	de	carga.	

Forma de Pago: CONTADO

Exclusivo para reporte o	800-800-2880		
Bilingual attention	English	800-062-0840	
バイリンガルサービス	日本語	800-062-0841	

Tarifa Aplicada: 20113216

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 1220-OC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.quálitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001441-05

MONEDA **PESOS** 9,273.80 Prima Neta Tasa Financiamiento -185.48 Gastos por Expedición 520.00 9,608.32 Subtotal I.V.A. 16 % 1,537.33 IMPORTE TOTAL. 11,145.65

> ESTADO DE MEXICO A 08 DE DICIEMBRE DE 2020

> > Funcionario Autorizado



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA

ENDOSO INCISO 000000

0780570676

0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

BIODIVERSIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

17525 CS TOYOTA HILUX CH 2P L4 2.7L 2TON STD 3 OCUP. STD.

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del

23/ENE/2021

Hasta las 12:00 P.M. del

23/ENE/2022

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. https://www.qmx.com.mx//web/qmx/conoce-todas-las-condiciones-generales o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoría@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: **TOLUCA**

Domicilio: MOCTEZUMA 1453

ESTADO DE MEXICO

C.P.:50130

Colonia: PROVIDENCIA METEPEC

Teléfono: (722) 800 1020

FAX: (722) 800 1032

De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.

Canal de Venta

Teléfono: (044) 722 264 48 07

Agente: 22955 MIGUEL ANGEL CEBALLOS AYALA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el No. CNSF-S0046-0476-2015 / CONDUSEF-001441-05



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA

ENDOSO INCISO

0780570676

000000

0001

T616 CAMBIO EN CONDICIONES GENERALES EN VEHICULOS DE CARGA. CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA. POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE HAN LLEVADO A CABO MODIFICACIONES A LAS CONDICIONESGENERALES DE SEGURO DE PICK UPS DE CARGA Y CAMIONES DE CARGA RESIDENTES, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- 1. EN EL APARTADO DE DEFINICIONES SE INSERTA LA DEFINICION DE PLAZO DE PAGO.
- 2. SE INGRESA UNA NUEVA EXCLUSION DENTRO DE LA COBERTURA 3.1 RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA PERSONAS.
- 3. SE INGRESA UNA NUEVA EXCLUSION DENTRO DE LA COBERTURA 3.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO.
- 4. SE MODIFICA EL APARTADO DE DEDUCIBLE DE LA COBERTURA 3,3 RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCASIONADOS POR LA CARGA.
- 5. DENTRO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, SE HACE REFERENCIA TANTO AL ARTCULO 152 BIS COMO AL ARTICULO 153 FRACCION VII DE LA LEY GENERAL DEEQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE.
- 6. SE EFECTUA UN AGREGADO EN LA EXCLUSION APLICABLE A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A OCUPANTES.
- 7. SE EFECTUA UN AUMENTO EN EL SUBLIMITE DEL BENEFICIODE GASTOS FUNERARIOS DE LA COBERTURA DE GASTOS MEDICOS OCUPANTES A QUEDAR EN 400 UMAS.
- 8. SE EFECTUAN PRECISIONES DENTRO DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA VIAL QUALITAS. EN LOS SERVICIOS DE AUXILIO VIAL, ENVIO Y PAGO DE GRUA Y CERRAJERIA TANTO EN KM CERO COMO EN ASISTENCIA EN VIAJE. ASIMISMO, SE FUSIONAN LOS APARTADOS DE EXCLUSIONES APLICABLES A ESTA COBERTURA, Y SE ELIMINA UNA EXCLUSION. SE EFECTUA UNA ESPECIFICACION EN EL APARTADO 6.4 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.
- 9. CON RESPECTO A LA EXTENSION DE COBERTURA, SE EFECTUA UN AGREGADO AL INICIO DE CADA APARTADO DE EXCLUSIONES. 10. DENTRO DE LA COBERTURA DE CAMION SUSTITUTO POR PERDIDA PARCIAL O TOTAL, EN EL INCISO C) SE HACE REFERENCIA AL INCISO C) DE LA CLAUSULA 7 a. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, ASI COMO TAMBIEN EN EL APARTADO DE OBLIGACIONES A CARGO EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR.
- 11. EN LA COBERTURA DE EXENCION DE DEDUCIBLE, SE HACE UNA ESPECIFICACION EN EL APARTADO APLICABLE A LA EXENCION DE DEDUCIBLE POR PT DE DA&OS MATERIALES.
- 12. LA COBERTURA DE REDUCCION DE DEDUCIBLE POR ROBO TOTAL Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SATELITAL, SE MODIFICA A EN LOS SIGUIENTES APARTADOS:
- A) 13.3 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO. Y SE EFECTUA UN AGREGADO HACIENDO REFERENCIA A LO INDICADO EN LA CLAUSULA 7 a. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, NUMERAL 1, INCISO C).
- B) 13.4 COMODATO. CON RESPECTO A LA DEVOLUCION DE LA PRIMA NO DEVENGADA EN CASO DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- 13. EN LA COBERTURA DENOMINADA MUERTE DEL CONDUCTOR POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO, SEGUNDO PARRAFO, SE HACE REFERENCIA AL CONSENTIMIENTO TACITO OTORGADO POR EL ASEGURADO.
- 14. EN LA CLAUSULA 4 a. PRIMA Y OBLIGACIONES DE PAGO, Y EN VIRTUD DE HABER INGRESADO DENTRO DEL APARTADO DE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el No. CNSF-S0046-0476-2015





POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA ENDOSO INCISO

0780570676 000000

0001

DEFINICIONES LA CORRESPONDIENTE A PLAZO DE PAGO, ES QUE SE EFECTUEN ADECUACIONES DENTRO DE ESTA CLAUSULA PARA HACER REFERENCIA UNICAMENTE A PLAZO DE PAGO.

15. DENTRO DE LA CLAUSULA 5TA. SUMAS ASEGURADAS Y BASES DE INDEMNIZACIN, SE HACE REFERENCIA AL TERMINO INDEMNIZADOS EN EL APARTADO DE VEHICULOS FACTURADOS POR UNA COMPA&IA DE SEGUROS CON MOTIVO DE UNA PERDIDA TOTAL PREVIA.

16. EN LA CLAUSULA a. CONDICIONES APLICABLES DE INDEMNIZACION, NUMERAL 3, SEGUNDO PARRAFO, SE ELIMINA LA REFERENCIA A LOS IMPUESTOS PARA EL CASO DE LA INDEMNIZACION EN PRDIDAS PARCIALES EN VIRTUD DE QUE ESTA MENCION ES REDUNDANTE PUES AL INDICAR QUE DICHA INDEMNIZACION COMPRENDERA EL VALOR FACTURA DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA CONFORME AL AVALUO AUTORIZADO POR LA COMPA&IA, YA ESTA IMPLICITO EL CONCEPTO DE LOS IMPUESTOS QUE GENEREN DICHOS CONCEPTOS (VALOR FACTURA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA).

17. DENTRO DE LA CLAUSULA 7 a. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, SE EFECTUAN LA SIGUIENTE MODIFICACION EN EL INCISO C) AVISO A LAS AUTORIDADES SE ESPECIFICA QUE LAQUERELLA O DENUNCIA CUANDO SE TRATE DEL ROBO TOTAL DEL VEHICULO ASEGURADO ES REQUERIDA, POR PARTE DE LA COMPA&IA, CERTIFICADA, COTEJADA O AUTENTIFICADA.

18. EN LA CLAUSULA 11 a.. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, SE INSERTA UN SEGUNDO PARRAFO.

19. SE MODIFICA EN SU ESTRUCTURA LA CLAUSULA 21 a.. MARCO LEGAL.

20. SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA CLAUSULA 22 a. A QUEDAR: ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CUANDO LA CONTRATACION DEL SEGURO SE EFECTUE A TRAVES DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS; ASIMISMO SE MODIFICA UN PARRAFO DENTRO DE LA MISMA.

ESTAS CONDICIONES TIENEN EL NUMERO DE IDENTIFICACION QJ/01 0920 NC. ATENTAMENTE QUALITAS COMPA&IA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el No. CNSF-S0046-0476-2015